



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 15 de Diciembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7736 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 787/2014 de 10 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED-Q**, financiamiento RED-Q;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios N° 136/2014 de 03 de Diciembre de 2014 en que informa que cuenta con Presupuesto para financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en Ord. N° 787/2014 **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED-Q**;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED-Q**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos Técnicos de Referencia – Anexo N° 1 Formulario Identificación del Oferente – Anexo N° 2 Formulario Declaración Jurada Simple – Anexo N° 3 Formulario Oferta Económica – Anexo N° 4 Formulario Identificación del Jefe Técnico – Anexo N° 5 Formulario Experiencia de la Empresa – Anexo N° 6 Declaración Jurada Simple – Anexo N° 7 Equipo de Trabajo – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 136 de 03 de Diciembre de 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED-Q**”, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexo N° 1 Formulario Identificación del Oferente
- Anexo N° 2 Formulario Declaración Jurada Simple
- Anexo N° 3 Formulario Oferta Económica
- Anexo N° 4 Formulario Identificación del Jefe Técnico
- Anexo N° 5 Formulario Experiencia de la Empresa
- Anexo N° 6 Declaración Jurada Simple
- Anexo N° 7 Equipo de Trabajo
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 136 de 03 de Diciembre de 2014

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED-Q**, financiamiento RED-Q.

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**LICITACION PÚBLICA**  
**BASES ESPECIALES Y TECNICAS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**“MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED Q**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para solicitar licitar “Contrato de Suministro Mantenición de Infraestructura, Construcciones Generales, Gasfitería, Reposición de Vidrios, Reposición e Instalación de Panderetas, Estructuras Metálicas y todo tipo de Construcción Red-Q” de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

**2.- LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública de 100 a 1000 UTM. Contrato de Suministro Mantenición de Infraestructura, Construcciones Generales, Gasfitería, Reposición de Vidrios, Reposición e Instalación de Panderetas, Estructuras Metálicas y todo tipo de Construcción Red-Q” del Departamento de Educación de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas.

**3.- PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

**3.- FINANCIAMIENTO**

La prestación de servicios será financiada con Fondos de Administración Central del Departamento de Educación de Quillota, con un presupuesto anual disponible.

**4.- DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de los órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.



#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Mantención a ejecutar según requerimiento de los establecimientos del Departamento de Educación. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la orden de Compra en el Portal salvo que la entrega del recinto se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

#### 6.- DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, etc. Y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales, según sea el plazo de ejecución, de acuerdo al estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

#### 7. VISITA A TERRENO

Se aplicará al oferente adjudicado para realizar las cotizaciones solicitadas.

#### 8. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	17/12/2014
Fecha de inicio de preguntas	18/12/2014
Fecha final de preguntas	22/12/2014
Fecha de publicación de respuestas	23/12/2014
Fecha acto apertura	29/12/2014
Fecha de adjudicación	19/01/2014

#### 9.- APERTURA ELECTRONICA

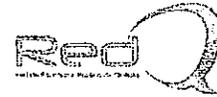
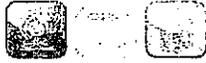
Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los documentos técnicos, económicos y algunos administrativos en donde se evaluará el cumplimiento de los antecedentes solicitados.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48hrs. Contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

Red Q  
Mercado Público  
Licitación N° 14.000.000-14-2014  
Mantención de...



La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan en valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación.

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitando, se rechazará su oferta por completo.

a) **Experiencia de la Empresa (15%)**, con la relación a licitaciones adjudicadas de obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 2 años, en materias relacionadas con el encargo.

Criterios de Experiencia	Puntaje
Más de 10 proyectos	10
8 a 10 proyectos	8
5 a 7 proyectos	6
2 a 4 proyectos	4
Menos de 2 proyectos	2
No informa	0

b) **Oferta Económica: 60%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo nro. 3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde : Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente i

c) **Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%**

Cumple con todos los antecedentes	10 puntos
Cumple con cuatro antecedentes	6 puntos
Cumple con tres antecedentes	4 puntos
Cumple con dos de cinco antecedentes	2 puntos
Cumple con uno de cinco antecedentes	1 punto
No cumple con ningún antecedentes	0 punto

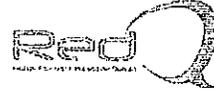
d) **Condiciones de Empleo y Remuneración: 15%**

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente.

Fundamento	Puntaje
Tres o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	10
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones.	6
Una mejor condición laboral y/o de remuneraciones	4
No acredita y/o no informa	0

Red Q  
Red de Empresas de Ingeniería y Construcción  
S.A.  
Calle 10 de Agosto 1111  
Santiago, Chile





Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado del Área de Infraestructura del Departamento de Educación Quilota, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### **14. DEL PROFESIONAL O TÉCNICO A CARGO DE LAS OBRAS**

El profesional o técnico a cargo de la obra (empresa), deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de las obras, suscribiendo las actas respectivas.

#### **15. DE LA FORMA DE PAGO**

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación Quilota:

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad de Recursos Físicos cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

#### **16. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la suscripción del contrato y por un período de 12 meses. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Diciembre 2014.

1



## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO**

#### **“MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN” RED Q**

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “Contrato de Suministro Mantención de Infraestructura, Construcciones Generales, Gasfitería, Reposición de Vidrios, Reposición e Instalación de Panderetas, Estructuras Metálicas y todo tipo de Construcción Red-Q” a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de Mantención, Construcciones Generales y que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

#### **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°6 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Educación en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema. La modalidad del contrato es “Licitación de Contrato de Suministros” que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 16 de este instrumento.



## 5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- e) Presupuesto Oficial, ítemizado y valorizado.
- f) El contrato de la Obras asociadas a especialidades, incluidos suministros y equipamientos.
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- j) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades
- k) Profesionales.
- l) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- m) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- n) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- o) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la  
de la
- p) Capa de Ozono.
- q) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- r) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

## 6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Obras o mantenciones deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de lugar físico se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

## 7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## 8. VISITA A TERRENO

Se aplicará solo al proveedor adjudicado cuando exista la necesidad de una obra a realizar.

## 9. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del



Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

### **10.1. OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

Documentos Administrativos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Anexo N° 2).-
- c) Experiencia de la empresa con la relación a licitaciones adjudicadas según en materia de encargo y temas afines que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, los montos de cada uno de los contratos, el mandante y la comuna. (Anexo N° 5).-
- d) Declaración Jurada Simple por conductas antisindicales. (Anexo N°6).
- e) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.
- f) Condiciones De Empleo Y Remuneración. (Ingresar documento que exprese mejores condiciones laborales que detallen lo siguiente: Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones, Políticas de capacitación laboral, Flexibilidad Horaria, Mejoramiento de ambiente de trabajo y Contratos superiores al mínimo legal.



#### Documentos Económicos:

- g) Formulario Oferta Económica, Presupuesto detallado por partida, según (Anexo n°3).

#### Documentos Técnicos:

- h) Nombrar un Supervisor Encargado, el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación, se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia legalizada de Título, con una antigüedad no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de publicación de los antecedentes. (Anexo N° 4).
- i) Certificado en el registro de contratistas de la Municipalidad de Quillota, (obras menores), o en Minvu b-1, 4ª categoría o superior, el cual deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.
- j) Equipo de trabajo del que dispondrá el contratista, indicando organigrama de la empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia. (Anexo N°7).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

#### 10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial según BAE.

#### 11. DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Educación, de liquidez inmediata, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

##### 11.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.



Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado del Departamento de Educación de Quillota, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## **12. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## **13. DE LAS OFERTAS**

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## **14. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.



El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

#### **15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.**

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

#### **16. DEL SISTEMA DE PAGO**

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de Quillota

Los Estados de Pagos se presentarán en el Área de Infraestructura cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre del Departamento de Educación, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
2. Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Empresa Contratista no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes con trabajadores asignados a la ejecución de una obra, instalación y o servicio contratado por este municipio.
3. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de Quillota.



4. La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

#### 17. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen las instalaciones de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de alguna Obra durante el transcurso del período más 60 días y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de mantenimiento o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Obra Fiscal (ITO) del Departamento de Educación en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica de Obras estime pertinente.

Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 Nº 10 de la OGUC.

Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente.

La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe de Obras durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

Reemplazar al Jefe de Obras, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Unidad Local.

Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.



## **MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

### **17.1. DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

### **17.2. POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA**

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, así como de los planos del proyecto, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de estas Bases.

### **17.3. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 0,5 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.



#### **17.4. POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO**

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra y/o servicio, el contratista deberá pagar una multa del 10 por mil del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para subsanar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obras, este plazo no será considerado como atraso, debiendo ser fijado por la ITO un nuevo plazo que incorpore la subsanación de las mismas.

#### **18. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

##### **18.1. RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminadas totalmente las obras y/o servicios contratados, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Local, una vez recibida la solicitud del contratista, conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrir al Encargado del Área de Infraestructura o un representante de éste, el Contratista, la Inspección Técnica de Obras. Dicha comisión deberá verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Unidad Local, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

##### **18.2. DE LA GARANTIA DE CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS ENCOMENDADOS.**

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de vicios ocultos (mala ejecución o materiales defectuosos), la Unidad Técnica en su calidad de Inspector Fiscal deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá asumir a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Unidad Local se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.



#### **19. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Área de Infraestructura del Departamento de Educación a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del área de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota, el contratista deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán los trabajos realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto alcaldicio que autoriza el termino de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

#### **20. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Área de Infraestructura del Departamento de Educación y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

#### **21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.
- c) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- d) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Área de Infraestructura del Departamento de Educación.
- f) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- g) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- h) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.



**22. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**23. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Supervisor de Obras del Área de Infraestructura del Departamento de Educación.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de las obras, debiendo dar para ello la empresa contratista todas las facilidades del caso.

**24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

**25. SUBCONTRATACION DE OBRAS**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el jefe de obra de la empresa adjudicada.

Sin embargo en el caso del contratista recurra a esta modalidad, deberá informar por escrito a la unidad Técnica detallando el trabajo subcontratado y la nomina de los trabajadores donde exprese mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia.

Además la empresa adjudicada deberá mostrar al entregar factura por trabajos realizados, el pago de cotizaciones de la empresa subcontratada, el donde al presentar deudas previsionales, no se cancelará hasta regularizar.

Lo anterior se aplica igualmente como a la empresa adjudicada.



## TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

### CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES GENERALES, GASFITERÍA, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN" RED Q

#### 1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "Contrato de Suministro Mantención de Infraestructura, construcciones generales, gasfitería, reposición de vidrios, reposición e instalación de panderetas, estructuras metálicas y todo tipo de construcción", materia que comprende las siguientes partidas:

- a). Llenado del los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- b). Revisión de BAG, BAE y Términos Técnicos.

#### 2.- DESARROLLO DE LA OFERTA

La realización de la Oferta la desarrollará el oferente, a partir de los antecedentes que conforman el proceso de licitación.

#### 3.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.

Los requerimientos establecidos son exigidos para todos los Establecimientos Educativos dependientes del Departamento de Educación. A continuación se describen algunos de los requerimientos a ejecutar por las empresas participantes:

##### 3.1.- Requerimientos en construcción.

- Demolición de Estructuras
- Excavaciones.
- Relleno compactado
- Extracción y retiro de escombros.
- Trabajos de albañilería y/o Hormigones, estucos.
- Sistema de Alcantarillado y Agua Potable.
- Trabajos de gasfitería general.
- Reposición de artefactos sanitarios.
- Construcción y reposición de pavimentos.
- Estructura de techumbres, aislación, cubierta y Hojalaterías.
- Tabiquería, aplicaciones en cielos, pisos y muros.
- Todo tipo de trabajos de pinturas e impermeabilizaciones..
- Puertas, ventanas y estructuras varias en aluminio.



- Confección y reparación de Muebles y/o Mobiliario.
- Obras exteriores, veredas, pozos de drenaje y sumideros
- Defensas, muros de contención y condiciones de seguridad,
- Instalación y reparación de ventanas.
- Instalación y reparación de puertas madera y metálicas
- Reposición de vidrios.
- Aplicaciones de laminado sobre vidrios, de señaléticas interiores y de seguridad en los establecimientos.
- Instalaciones de ganchos, de todo tipo de molduras, maderas, terrazas y sistemas de empotrado.
- Mejoramientos de Acceso y condiciones de seguridad.
- Trabajos de carpintería en general.
- Estructuras metálicas en general.
- Instalación de Puntos eléctricos básicos.
- Vitrificados de pisos, Instalación de pavimentos cerámicos, baldosas, laminados, Vinílicos.
- Mantenión y construcción de sistema alcantarillado, fosas, drenes, cámaras.
- Instalación y mantención de cierros Panderetas.
- Mantención limpieza de techumbres sobre h = 3 m.

**4. DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS**

Los trabajos encomendados, se efectuarán en los horarios determinados por el Departamento de Educación, a través de la Unidad Técnica a cargo, debiendo considerar además, que los trabajos deben ser coordinados con el Área de Infraestructura del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal del Establecimiento.

QUILLOTA, Diciembre 2014.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Fabiana Lazo Flores, Técnico en Construcción, Coordinadora Área Infraestructura RED-Q o quien le subroge.
- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor de Educación Física, Director DAEM o quien le subroge.
- ✓ Camilo Díaz Manquez, Técnico en Construcción, Supervisor Obras Menores o quien le subroge.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Camilo Díaz Manquez, Técnico en Construcción, Supervisor Obras Menores o quien le subroge.

**SEXTO:** **ADOPTÉ** el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-